

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2014, de la Universidad de Jaén, por la que se anula la Resolución de 27 de marzo de 2014, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Por Resolución de 27 de marzo de 2014, se convocaron a concurso de acceso dos plazas de cuerpos docentes universitarios (BOE de 9.4.2014).

Con fecha 25.4.2014, se recibe escrito de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el que se requiere al amparo del artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio reguladora de jurisdicción contencioso-administrativa, a esta Universidad para que anule la Resolución de 27.3.2014, por la que se convocaba a concurso de acceso dos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (BOE de 9.4.2014).

Estimado que la Universidad de Jaén ha incumplido el artículo 21.5 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, al no haberse publicado la Oferta de Empleo Público para 2014, en los términos establecidos en el artículo mencionado.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los artículos 53 y 105 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, ha resuelto:

Primero. Anular la Resolución de 27 de marzo de 2014, de la Universidad de Jaén, por la que se convocaba concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (BOE de 9.4.2014).

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Jaén (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses computados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

El recurso Contencioso-Administrativo, antes mencionado, no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Jaén, 6 de mayo de 2014.- El Rector, Manuel Parras Rosa.